



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0084

Resolución de la Dirección Ejecutiva

04 MAR. 2019

Lima, _____



VISTOS:

Las Notas Informativas N° 045, 046 y 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP recibidas el 08 y 11 de febrero de 2019, respectivamente; la Nota N° 003-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de febrero de 2019, la Nota N° 024-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de febrero de 2019, el Memorando N° 340-2019/INABIF-UA de fecha 22 de febrero de 2019, y el Informe N° 123-2019/INABIF.UAJ de fecha 26 de febrero de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fechas 20 y 21 de diciembre de 2018, la Directora del CAR MATILDE PÉREZ PALACIO-San Miguel, recibió en calidad de donación trece (13) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 1,448.00 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles); doce (12) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 815.50 (Ochocientos Quince con 50/100 Soles); y trece (13) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 285.00 (Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles). Las especificaciones de dichos bienes están indicadas en los citados documentos;



Que, con las Notas Informativas N° 045, 046 y 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP recibidas el 08 y 11 de febrero de 2019, la Directora del CAR MATILDE PÉREZ PALACIO-San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre las mencionadas donaciones, adjuntando originales de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizadas de fechas 20 y 21 de diciembre de 2018, y las fotocopias autenticadas por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;



Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2019, el CAR MATILDE PÉREZ PALACIO-San Miguel informó al especialista de Control Patrimonial del INABIF que se efectuó la verificación de las condiciones de calidad de los bienes recibidos en donación (fecha de vencimiento), presentando buen estado de conservación para su consumo.



Que, a través de la Nota N° 003-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de febrero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando las donaciones otorgadas al CAR MATILDE PÉREZ PALACIO-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota N° 024-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de febrero de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota N° 003-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 340-2019/INABIF.UA de fecha 22 de febrero de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 123-2019/INABIF.UAJ de fecha 26 de febrero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0084

Resolución de la Dirección Ejecutiva

04 MAR. 2019

Lima, _____

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Claudia Franco Alva, en representación de los padres de familia de la Institución Educativa INNOVA SCHOOLS, a favor del INABIF- CAR MATILDE PÉREZ PALACIO -San Miguel.

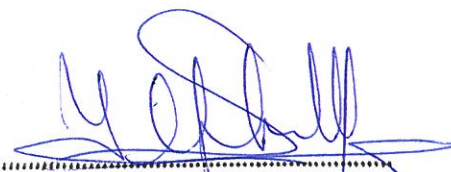
Artículo 2.- AGRADECER a los padres de familia de la Institución Educativa INNOVA SCHOOLS, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- RECOMENDAR que cuando se trate de recibir alimentos, medicinas y ropa usada en calidad de donación, se consigne en el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones, la verificación de la vida útil del producto (fecha de vencimiento), así como que el producto se encuentre debidamente envasado y en buen estado de conservación.

Regístrese y Comuníquese,


Lc. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



1800

1800



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

ANEXO Nº 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 0084-2019 /INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR MATILDE PEREZ PALACIO

ENTIDAD DONANTE	Persona Natural: Claudia Franco Alva D.N.I Nº 09348420						
	Fecha de las Actas de Recepción: 20 y 21 de diciembre del 2018.						
	En representación de los padres de familia del Colegio Innova Schools de San Miguel.						
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA DE	NOTA INFORMATIVA DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO (S/.)	VALOR TOTAL (S/.)
1	41	UND.	PAPEL TOALLA	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	3.00	123.00
2	60	UND.	CEPILLO DENTAL	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	2.00	120.00
3	136	UND.	PAPEL HIGIENICO	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	0.50	68.00
4	82	UND.	JABON DE TOCADOR	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	2.00	164.00
5	96	UND.	CREMA DENTAL	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	2.00	192.00
6	68	UND.	TOALLAS HUMEDAS EN PAQUETE	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	10.00	680.00
7	1	UND.	LEJIA X 1 L.	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	5.00	5.00
8	1	UND.	LIMPIA TODO SAPOLIO X 900 ML	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	8.00	8.00
9	1	UND.	CHAMPU PARA NIÑO X 200 ML	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	7.00	7.00
10	3	UND.	POLOS PARA CABALLERO	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	10.00	30.00
11	2	UND.	CASACAS PARA CABALLERO	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	20.00	40.00
12	1	UND.	PANTALON DE BUZO CABALLERO	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	15.00	15.00
13	2	CAJAS	MINI PANETONES X 24	20/12/2018	Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	18.00	36.00
	494				Total Nº 045-2019/INABIF-USPPD-CARMPP		1,488.00
14	61	UND.	CONSERVA DE PESCADO	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	4.00	244.00
15	46	UND.	LECHE EVAPORADA	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	3.50	161.00
16	17	UND.	LECHE EVAPORADA EN CAJA BONLE	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	3.50	59.50
17	6	UND.	LECHE FRESCA EN CAJA X 1 LITRO	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	4.00	24.00
18	5	UND.	LECHE CHOCOLATADA X 1 LITRO	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	4.50	22.50
19	19	KG.	FIDEO TALLARIN	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	4.00	76.00
20	6	KG.	MENESTRA: LENTEJITA	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	4.00	24.00
21	5	KG.	MENESTRA: ALVERJITA VERDE	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	4.00	20.00
22	9	KG.	AVENA	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	7.00	63.00
23	10	KG.	FIDEOS PARA SOPA	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	4.00	40.00
24	13	KG.	AZUCAR	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	3.50	45.50
25	9	KG.	ARROZ	21/12/2018	Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	4.00	36.00
	206				Total Nº 046-2019/INABIF-USPPD-CARMPP		815.50
26	1	UND.	SAL DE MESA X 1 KILO	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	3.00	3.00
27	3	UND.	FRIJOL PANAMITO X 1/2 KILO	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	2.50	7.50
28	7	UND.	ACEITE X 1 LITRO	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	6.50	45.50
29	1	UND.	CAJA DE MANZANILLA X 100 SOBRES	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	7.00	7.00
30	1	UND.	CAJA DE TE X 100 SOBRES	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	7.00	7.00
31	1	UND.	NESQUIK X 400	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	14.00	14.00
32	1	UND.	MACA EN FRASCO X 500 mg.	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	15.00	15.00
33	4	KG.	GELATINA	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	4.00	16.00
34	1	UND.	THERMO CON TIFON 2.5 LITROS ALDRA COLLECCTIO	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	40.00	40.00
35	1	UND.	TOALLA DE BAÑO	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	10.00	10.00
36	1	UND.	ACONDICIONADOR X 1 LITRO	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	15.00	15.00
37	5	UND.	FRASCOS DE COLONIA	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	15.00	75.00
38	2	UND.	CREMA HUMECTANTE	21/12/2018	Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP	15.00	30.00
	29				Total Nº 047-2019/INABIF-USPPD-CARMPP		285.00
	729				Total general		2,588.50



4800